



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMI S. TEL.: (02265) 43-2330/ 432324
FAX: (02265) 43-2330
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
INT. J. BELTRAMI S. TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
B7174BCB - FAX: (02265) 43-2860
7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 127/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/11/2023;

Que por la misma se autoriza el plazo de 4 meses, desde el 1° de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 a realizar lo solicitado en nota y croquis adjunto solo hasta la línea municipal en la parcela IV-F-198-18. No autorizándose lo solicitado en vereda y demás sector público;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 127/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/11/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 2082

I.c

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ley orgánica de las municipalidades Dec. 6769/58

CONSIDERANDO

La nota del sr. José Reynoso donde solicita una excepción para construir en excedente al reglamento de edificación y sobre espacio público;
Que del croquis adjunto surge que el pedido incluye el sector de veredas;
Que este emprendimiento trae aparejado la generación de puestos de trabajo y brinda un servicio de entretenimiento a vecinos y turistas;
Que de los analizado se sugiere la aprobación de lo solicitado, pero solo hasta la línea municipal, por lo tanto, no otorgar excepción en el sector de vereda;
Que además se sugiere otorgar la excepción en forma temporal desde el mes de diciembre hasta el mes de marzo;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES -----
SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: AUTORICESE por el plazo de 4 meses, desde el 1° de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 a realizar lo solicitado en nota y croquis adjunto solo hasta la línea municipal en la parcela 4-F-198-18. NO autorizándose lo solicitado en vereda y demás sector público. La construcción deberá realizarse con materiales apropiados y removibles a los efectos de lo solicitado.-----

ARTICULO 2°: No obstante, lo determinado en el artículo primero se deberá dar cumplimiento a lo requerido por la dirección de obras Privadas en relación a la construcción y tasas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE. -----

ORDENANZA N° 127

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de noviembre de 2023.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante